

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0 CD 151-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	DHB INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT	900.937.838-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DEL SECTOR LAS ARAUCARIAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS. (\$383,894,806)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-155-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista DHB INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., se procede a la aprobación formal de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil expedidas por la compañía Seguros del estado con número de póliza cumplimiento 65-44-101244952 y Responsabilidad Civil 65-40-101085012 y fecha de expedición veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO			
NO. POLIZA: 65-44-101244952 CUMPLIMIENTO			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2025			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
PAGO ANTICIPADO	20-11-2025	20-01-2026	\$ 115.168.441.80

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-11-2025	20-05-2026	\$ 38.389.480,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20-11-2025	31-12-2030	\$ 38.389.480,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-11-2025	20-01-2029	\$ 19.194.740,30

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	
NO. POLIZA:65-40-101085012 RESPONSABILIDAD CIVIL	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predio labores y operaciones	\$ 284.700.000

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, Estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión designada, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales,



dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 27/11/2025



JUAN DIEGO MARTINEZ

QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/11/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/11/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

